



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de parte
Convocante:	María Doris Pinilla Rotavisque y otros
Convocados:	Martha Nancy Riaño Marín Daniel Eduardo Zolaque Parada Maxtransporte S.A.S.
Radicado:	630013103002-2023-00053-01
Asunto:	Inadmite

Revisado el escrito de solicitud de la prueba extraproceso de interrogatorio de parte, se advierte que el poder es insuficiente, en tanto, no se acercan los documentos que acreditan la representación de los menores Christopher Alexander Grajales y Zaira Sofia Suarez Hurtado.

Para subsanar la solicitud, se le concede el término de 5 días contados a partir de la notificación que se haga por estados electrónicos del presente auto, so pena de rechazarla.

NOTIFÍQUESE,

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ**

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92fa45f992578f1c661589aa1905583561d6861738db69b9e0113a65b4535762**

Documento generado en 27/04/2023 11:57:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>